



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

**RESOLUCION**

**N° 1833 /98**

**EXPEDIENTE N° 11856/95**

Buenos Aires, *24 de agosto* de 1998.

**VISTO:**

La Resolución N° 2633/96 por la que se autoriza el llamado a licitación privada para la ejecución de trabajos de aislación hidrófuga y reparación de cubiertas del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que si bien se mantienen las razones de urgencias esgrimidas en el último considerando de la resolución indicada en el visto, el tiempo transcurrido entre el acto administrativo y el avance de las actuaciones aún sin adjudicación, ameritan revisar si - en las presentes circunstancias - es conveniente mantener dicho llamado.

Que por el monto del presupuesto oficial estimado como así también de las propuestas receptadas por parte de los cotizantes, y en base a las prescripciones de la Ley 13064 de Obras Públicas, corresponde el llamado a licitación pública.

Que por lo expuesto y no habiendo podido cumplirse con la celeridad prevista en la resolución de origen - por razones presupuestarias - plazos que justificaban un llamado a licitación privada, corresponde proceder a dejar sin efecto la LP N° 6/98, autorizando un nuevo proceso de selección en compulsa pública.

**Por ello, SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a dejar sin efecto el llamado a licitación privada N° 6/98 de acuerdo a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a convocar a licitación pública en forma urgente para los trabajos de que tratan las presentes actuaciones, procediendo a adecuar los pliegos y disponiendo la apertura de las ofertas en el asiento de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

3°) Disponer que por vía de excepción a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 13064 y conforme la celeridad con que se prevé la tramitación de estas actuaciones, se realicen las siguientes publicaciones:

Siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas y durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación,

en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de amplia circulación de aquella jurisdicción.

Autorízase a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar el gasto que demande dichas publicaciones.

4°) Mantener la afectación que obra a fs. 289 de las presentes actuaciones.

5°) Regístrese, comuníquese y gírese a la citada dirección para la prosecución del trámite.-

2  
A  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION